

La distribución de la herencia en el Islam

[Español - Spanish - إسباني]

www.islamweb.net

www.islam-qa.com

2013 - 1434

IslamHouse.com

الإرث وتوزيع التركة

« باللغة الإسبانية »

www.islamweb.net

www.islam-qa.com

2013 - 1434

IslamHouse.com

Índice

La distribución de la herencia en el Islam.....	5
Causas que determinan quiénes son los herederos	8
La importancia de distribuir la herencia	10
La sabiduría detrás de la prescripción de la herencia.....	11
Virtudes y equidad de la forma en que se reparte la herencia en el Islam.....	13
Condiciones para la herencia.....	17
Impedimentos para la herencia.....	19
Preguntas y respuestas	20

La distribución de la herencia en el Islam

Durante siglos, algunos críticos del Islam han tratado de encontrar errores o faltas en el Corán en aquellos versículos relacionados con la herencia. Ellos alegan que el Noble Corán le da a la mujer en general, y a la esposa en particular, la mitad de lo que da al hombre en general y al esposo en particular. Esto significa, según ellos, una flagrante usurpación de los derechos de la mujer y una forma de injusticia en el trato hacia ella. En respuesta a esta acusación decimos lo siguiente:

Primero: El alegato de que en el Islam la parte de la herencia de la mujer es menor que la del hombre, es incorrecto. De hecho, existen cuatro casos relacionados con la herencia donde la parte de la mujer es igual o mayor a la del hombre:

1. Primer caso: Cuando la parte de la mujer es igual a la del hombre, tal y como ocurre con los medios hermanos y hermanas de parte de madre, donde cada uno recibe un sexto, sea hombre o mujer; y si se trata de un grupo de más de dos, comparten el tercio por igual.

2. Segundo caso: Cuando la mujer es el único heredero y una causa que previene a los hombres de heredar. Un ejemplo típico es el de un hombre/mujer que muere y deja una hija, una hermana carnal y un medio hermano del lado paterno. La hija recibe la mitad de la herencia y la hermana carnal la otra mitad, y el medio hermano no

recibe nada ya que la presencia de una hermana carnal le impide heredar, a pesar de que él es hombre y ella mujer.

3. Tercer caso: Cuando una mujer recibe más de lo que recibe el hombre. Por ejemplo, cuando una persona muere dejando una hermana carnal, una media hermana paterna, una madre, un tío paterno o un medio hermano del lado materno. En este caso, la hermana carnal recibe la mitad de la herencia, la madre el tercio, y el sexto restante se le da al tío paterno o al medio hermano materno. A pesar de que en este caso ambas, la madre y la hermana, son mujeres, sus partes de la herencia son mayores que las de los hombres.

4. Cuarto caso: Cuando la mujer recibe la mitad de lo que recibe el hombre. Esto ocurre en distintas instancias, por ejemplo, cuando los herederos incluyen a una hija y un hijo, o la hija de un hijo y el hijo de un hijo, o una hermana carnal y un hermano carnal, o una media hermana paterna y un medio hermano paterno, etc. En todos estos casos cada mujer recibe la mitad de lo que recibe el hombre.

¿Cuál es la sabiduría o razón detrás de esto? ¿Esta preferencia está relacionada con el género o existe alguna otra razón para ella? La respuesta a estas preguntas es la siguiente: La preferencia no tiene relación con el género ya que, como hemos visto, en algunos casos la parte de la herencia de la mujer es igual a la del hombre, en otros es superior y en ciertos casos ella incluso es motivo para que él no reciba nada. Quien piense que las partes de los herederos y herederas en el Corán fueron establecidas

por Allah en base únicamente al género, no ha comprendido su mensaje. El Noble Corán ha distribuido las partes de los herederos en base a los siguientes tres criterios:

1. El grado de parentesco entre los herederos, sean hombres o mujeres, y el difunto: mientras más cercano es el lazo de parentesco entre ellos, mayor será su parte de la herencia, independientemente del género de los mismos.

2. La posición temporal de cada generación de herederos: La generación más joven, quienes están comenzando sus vidas y preparándose para asumir sus responsabilidades tienen partes en la herencia que son mayores a las de aquellos pertenecientes a generaciones más antiguas, quienes han llegado al final de sus vidas y están listos para aliviarse de sus responsabilidades, independientemente del género de los herederos. La hija del difunto hereda más que su madre, y ambas son mujeres; y la hija hereda más que su abuelo, aun si está lactando y no reconoce a su padre, y hasta si su abuelo es quien mantiene a su padre, aun así ella recibirá la mitad. En un contexto similar, el hijo hereda más que su padre, y eso que ambos son hombres.

3. La obligación financiera establecida por la Shari'a islámica sobre el heredero: Este es el único criterio que suscita diferencias de género entre el hombre y la mujer en lo que respecta a la herencia. Sin embargo, esta diferencia no implica algún tipo de injusticia u opresión contra la mujer. Todo lo contrario. Si los herederos son iguales en su grado de parentesco con el difunto y en su

posición en relación a las generaciones (por ejemplo, los hijos e hijas del difunto), entonces, la disparidad en el nivel de obligaciones financieras de algunos de los herederos será responsable de la disparidad en las partes de la herencia.

Es por ello que la disparidad entre hombre y mujer no es general para todos los herederos en todos los casos según el Noble Corán, sino solo en algunos. Las obligaciones financieras del hijo en la vida y en la ley islámica son mayores que las de su hermana, ya que él, una vez que madure, tiene la obligación de mantenerse a sí mismo, pagar la dote de su esposa, mantener el hogar, pagar la educación de los hijos, la salud, vestimenta, etc.; mientras que la mujer por lo general se casa y no tiene que pagar la dote o correr con gastos, ya que su manutención es obligación de su marido.

Causas que determinan quiénes son los herederos

Existen tres causas que determinan cuáles son las personas que tienen derecho a heredar, estas son:

1. El matrimonio: El matrimonio debe haberse realizado según lo establece la ley islámica; y para que el cónyuge herede no importa si se ha consumado el matrimonio o no, lo que importa es que el contrato matrimonial esté vigente; pero si llega a darse el divorcio, una vez se haga efectivo, los cónyuges ya no heredan uno del otro, a menos que el testador se haya divorciado estando a punto

de morir y se compruebe que lo hizo para dejar fuera de su herencia a su esposa, entonces se trataría de una injusticia, por lo que la ley le otorga a la esposa el derecho a heredar aunque se haya casado nuevamente.

2. La lealtad: Hace referencia a la relación que se establece entre el esclavo y su amo, cuando este lo ha liberado (esto se aplicaba, obviamente, en la época en la que había esclavitud). Esta relación es muy parecida a los lazos de sangre que existen entre el hijo y sus progenitores, pues sus padres lo sacaron de la “nada” y los trajeron a la existencia; y al esclavo, su amo lo sacó de la esclavitud a la libertad.

3. El parentesco: Es la relación que une a dos personas, sin importar si se trata de un parentesco cercano o lejano, por medio de uno de los padres o de ambos. Esta es la causa más importante que existe para heredar. Los herederos por parentesco se clasifican en tres grupos:

- a. **Los ascendientes:** El papá, el abuelo, el bisabuelo, el tatarabuelo, etc., y la madre y la abuela.
- b. **Los descendientes:** Son los hijos, los nietos y los bisnietos.
- c. **Los que no son ni ascendientes ni descendientes:** Estos son los hermanos y hermanas del difunto. Los hijos de los hermanos carnales y de padre. Los tíos paternos que son hermanos carnales del padre, así sean los hermanos de sus abuelos. Los primos, hijos de los hermanos carnales del padre y los hijos de estos primos.

Las anteriores son las causas que determinan qué persona hereda. Estas causas han sido confirmadas por los estudiosos y expertos de las ciencias islámicas. Existen otras causas sobre las que hay discrepancia, por lo que no las mencionaremos en este momento.

La importancia de distribuir la herencia

Allah mismo, Glorificado sea, determinó las partes obligatorias de la herencia –una tarea que no confió a un ángel cercano o a un profeta–. Él determinó la parte de cada heredero y las expuso en detalle en Su libro, a diferencia de otros muchos mandamientos que fueron mencionados de manera breve o general en el Corán. Adicionalmente, la Sunna del Profeta, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él, vino a dar una explicación detallada acerca de esas reglas, tal y como lo hizo con las reglas de la oración, del Zakat y el Hayy.

En lo que respecta a las partes obligatorias de la herencia, Allah reveló los versículos pertinentes con detalle en el comienzo y el final de Suratun Nisa' (el capítulo de las Mujeres). Allah, Alabado sea, llamó a estas leyes Sus "límites" y prometió una gran recompensa para aquellos que las obedezcan y no las transgredan, al mismo tiempo que prometió castigar a aquellos que las violaran. Dijo Allah (lo que se interpreta en español):

“Estos son los límites de Dios [relacionados con la herencia]. A quien obedezca a Dios y a Su Mensajero, Él lo intro-

ducirá en jardines donde corren ríos, donde vivirá por toda la eternidad. Éste es el éxito supremo. Pero a quien desobedezca a Dios y a Su Mensajero y no cumpla con Sus leyes, Él lo introducirá en el Infierno, donde morará por toda la eternidad y sufrirá un castigo humillante”. [Corán 4:13-14].

El Profeta, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él, ordenó que las partes obligatorias de la herencia se distribuyeran entre aquellos a los que les correspondían. Él dijo: “Distribuyan la propiedad del difunto entre aquellos a los que les corresponden las partes obligatorias según las leyes del libro de Allah, y lo que sobre después de la distribución obligatoria dénselo al pariente masculino más cercano” [Bujari y Muslim].

Los eruditos musulmanes llamaron a la ciencia de la distribución de la herencia “la mitad del conocimiento”. Ibn ‘Uaina, que Allah lo tenga en Su misericordia, dijo: “La ciencia de la distribución de la herencia es llamada ‘la mitad del conocimiento’, pues todas las personas se benefician y necesitan de ella”.

La sabiduría detrás de la prescripción de la herencia

Allah, el Altísimo, honró al ser humano en esta vida y lo prefirió por sobre muchas otras criaturas, tal y como lo confirman Sus palabras en el siguiente versículo (que se interpreta así en español):

“He honrado a los hijos de Adán y les he facilitado los medios para viajar por la tierra y por el mar, les he proveído de todo lo bueno y los he favorecido sobre muchas otras criaturas”. [Corán 17:70].

El ser humano fue hecho Jalifa, guardián o sucesor, en esta Tierra, lo cual implica su necesidad de aquello que garantice su sobrevivencia, su condición de Jalifa y sus asuntos terrenales.

Allah, el Todopoderoso, ha hecho de la propiedad una forma de sustento, como manifestó en el siguiente versículo (que se interpreta así en español):

“Y no confiéis a los faltos de juicio los bienes que Dios os ha encomendado para [su] manutención”. [Corán 4:5].

El dinero sirve para satisfacer las necesidades materiales de las personas. El ser humano lo necesita mientras está vivo, y cuando muere ya no tiene utilidad para él. Por lo tanto, es necesario que haya un sucesor o un nuevo dueño de su propiedad. Si el nuevo dueño fuese alguien capaz de tomar la propiedad por la fuerza, sometiendo a otros, esto llevaría a disputas y conflictos. Si, por otro lado, después de la muerte de una persona su propiedad fuese asignada a gatos, perros y otras mascotas –como ocurre algunas veces en la ley occidental–, seguramente que la gente se perjudicaría y sus necesidades no se verían satisfechas.

Por este motivo, la Shari’a (ley islámica) ha asignado la herencia a los parientes del difunto, de tal manera que la

gente descansa tranquila sabiendo el destino de su propiedad, ya que es más que natural que las personas busquen beneficiar a aquellos con quienes estaban unidos por lazos de sangre, matrimoniales o de lealtad. Si una persona muere y deja propiedades, según la Shari'a, que es una ley que pretende beneficiar a todas las personas, estas deben ser distribuidas entre sus parientes de forma justa. Esto significa distribuir la herencia empezando con los parientes más cercanos al difunto, luego los que les siguen en proximidad y así, por ejemplo, los hijos, los padres y aquellos cercanos a estos según sus distintos grados de parentesco. Allah, el Todopoderoso, dice en el Corán (lo que se interpreta en español):

“Hoy les he perfeccionado su forma de adoración, he completado Mi gracia sobre ustedes y he dispuesto que el Islam sea su religión”. [Corán 5:3].

Virtudes y equidad de la forma en que se reparte la herencia en el Islam

En la época preislámica los bienes dejados por el difunto eran tomados por su hijo mayor, dejando sin nada a los menores y a las mujeres (hijas, esposas, madre, hermanas, etc.), o eran transferidos a su hermano o tío paterno. El pretexto que ponían para dejar fuera de la herencia a los menores y a las mujeres era el hecho de que estos no tenían la capacidad de defender los sitios sagrados y que en caso de guerra no asistían a la batalla y podían ser tomados como prisioneros o botín de guerra. Con la lle-

gada del Islam, Allah, Glorificado sea, anuló esas ideas injustas y decretó que tanto las mujeres como los menores tenían derecho a heredar, estableciendo un porcentaje justo y determinado para cada quien; dijo Allah (lo que se interpreta en español):

“A los varones les corresponde un porcentaje de la herencia que dejen los padres y parientes más cercanos, y a las mujeres otro porcentaje de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Fuere poco o mucho, les corresponde [por derecho] un porcentaje determinado de la herencia [...]. Dios prescribe respecto a [la herencia de] sus hijos: Al varón le corresponde lo mismo que a dos mujeres. Si las hermanas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, le corresponde la mitad. A cada uno de los padres [del difunto] le corresponderá un sexto, si deja hijos; pero si no tiene hijos y lo heredan solo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es lo que corresponde para la madre. Esto luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Ustedes ignoran quiénes tienen más derecho al beneficio de la herencia, si sus padres o sus hijos, de ahí este precepto de Dios. Dios es Sabio, todo lo sabe. A los hombres les corresponde la mitad de lo que dejaran sus esposas si no tuvieran hijos. Si tuvieran hijos les corresponde un cuarto, luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Si no tuvieran hijos, a las mujeres les corresponde un cuarto de lo que dejaran. Si tuvieran hijos, entonces un octavo de lo que dejaran, luego de cumplir con sus legados y pagar las deudas. Si [el difunto] no tiene padres ni hijos, pero sí un hermano o una hermana, entonces les corresponde a cada uno de ellos un sexto. Si son más, participarán del tercio de la he-

rencia, luego de cumplir con los legados y pagar las deudas, siempre que los legados no causen perjuicio a los herederos. Esto es un precepto de Dios. Dios es Sabio, Generoso” [Corán 4:7,11-12].

De esta manera se ordenó todo lo que tiene que ver con la herencia, para que sea repartida equitativamente y no se deje de lado a ninguna de las personas que tienen el derecho a recibirla.

En la actualidad, la ignorancia moderna no se diferencia en nada a la del pasado en lo que tiene que ver con la repartición de la herencia. Hemos sido testigos de muchos casos en los que la herencia es negada a los que por derecho deben recibirla y es dada a otros, incluso a animales.

Principales diferencias entre la repartición de los bienes en el Islam y los demás sistemas jurídicos

El Islam ha adoptado una posición intermedia y balanceada frente al enfoque que los sistemas, filosofías y modelos económicos y jurídicos creados por el hombre tienen sobre la herencia. Encontramos que hay quienes abolieron por completo la sucesión de bienes, los derechos y deberes que como tal reúne. Contrariamente a esta visión, existen otras que le dan la total “libertad” a la persona de hacer con sus bienes lo que quiera; así, si quiere desheredar a las personas que deben heredar de ella por derecho propio y dejar todo su dinero y propiedades a un extraño, lo puede hacer. Incluso, como ya dijimos, si desea nombrar como heredero a un animal, puede hacerlo; además de existir una gran cantidad de

testamentos en los que se encuentran casos que fácilmente pueden ser calificados de locura, pero como la persona es “libre” hay que respetar su voluntad...

En el Islam, la herencia es una obligación y un derecho al mismo tiempo, es un deber para quien deja los bienes y un derecho para sus herederos naturales. De este modo, no se le puede negar el derecho a heredar a un beneficiario por capricho del testador. Además, para cada uno de los beneficiarios se ha establecido un porcentaje determinado, por lo que no es necesario que el testador divida su herencia entre sus herederos y tampoco que estos se vayan a juicio para que se les determine cuánto le corresponde a cada uno. En los demás sistemas jurídicos humanos no encontramos esto, y es por eso que vemos países en los que la herencia no se hace efectiva sino hasta que un juez decida cómo dividirla; esto porque para tales modelos la herencia no es una obligación y tampoco es un derecho, sino que es algo, podríamos decir, voluntario.

Según lo establecido por el Islam, la herencia se reparte entre los familiares más cercanos del difunto, quienes están unidos por lazos de sangre verdaderos, o el matrimonio en el caso del esposo o la esposa. De esta forma, alguien a quien no le una un lazo de sangre directo no tiene derecho, a menos que sea el cónyuge. Así, hasta los hijos más pequeños, sea que se encuentren en gestación, sean recién nacidos o menores de edad, heredan por derecho y no el hijo mayor solamente como se establece en el judaísmo y como se disponía en el feudalismo de la edad media.

Para sorpresa de muchos, el Islam fue el primer sistema religioso, y como tal jurídico, político, económico y social, en el que se estableció el derecho de la herencia para la mujer, sea madre, hija, hermana, esposa o nieta. Ella tiene un derecho establecido por ley que le asegura una vida digna. Esto no se encontraba en las leyes de países que hoy son conocidos como desarrollados, sino hasta apenas un siglo atrás como mucho.

Condiciones para la herencia

La forma en que se reparte la herencia en el Islam está estrechamente relacionada con las necesidades de las personas que el difunto deja. Así, los hijos del difunto tienen prioridad sobre los padres de este, ya que ellos están apenas organizándose y han perdido a la persona que era responsable de su manutención; mientras que se supone que los padres del difunto tienen ya una vida organizada. Por otra parte, ya que en el Islam la mujer no está en la obligación de contribuir en los gastos que el cuidado de ella demande, sea en la casa de su padre o la de su marido cuando se case, ella recibe la mitad de lo que le corresponde a un hijo varón, pues el hombre sí está obligado a mantener su hogar y a cubrir los gastos de los hijos, como la educación, atención médica, etc.

Así como hay causas e impedimentos para la herencia, también existen condiciones para su validez, tales como:

1. La muerte del testador: La declaración de fallecimiento de la persona debe ser dada por:

- a. Testigos confiables o la autoridad pertinente a la que le corresponda emitir el acta de defunción.
- b. Un juez que anuncie oficialmente el fallecimiento de la persona, como en el caso de aquella que se pierde y no hay posibilidad de encontrarla.

2. Que hayan herederos sobrevivientes: Es decir, que el o los herederos estén vivos. Para confirmarlo hay dos vías:

- a. Que se sepa que está vivo porque se lo ve en persona o porque alguien confiable así lo confirme.
- b. Que se espere que viva, como es el caso de los bebés que están en gestación y que tienen grandes posibilidades de sobrevivir una vez nazcan.

Así que si no se conocen herederos sobrevivientes, como en el caso de que todos hayan sufrido un accidente y no quede nadie con vida, entonces ellos no heredan.

3. Que no exista ninguno de los impedimentos mencionados.

Tenemos, pues, que si se cumplen estas condiciones y se reúnen las causas que hacen a una persona heredera, esta tiene todo el derecho de recibir la parte que le corresponde de la herencia.

Impedimentos para la herencia

Así como hay causas para que una persona califique como heredera de otra, existen también impedimentos; dentro de estos impedimentos tenemos:

1. Que su credo no sea el mismo: Quiere decir que tanto el testador como el beneficiario tienen que pertenecer a la misma religión; si sucede lo contrario, no hay obligación ni derecho a la herencia. Los casos que tenemos al respecto son los siguientes:

- a. Que el testador sea musulmán y el heredero no. En este caso no tiene derecho a recibir la herencia, por consenso de los sabios y eruditos de la jurisprudencia islámica, quienes se basan en el hadiz registrado por Bujari que dice: “El musulmán no deja herencia para el no musulmán y tampoco hereda de él”.
- b. Que el testador no sea musulmán, pero el heredero sí. En principio en este caso el musulmán no hereda de su pariente no musulmán.¹
- c. Que tanto el testador como el heredero no sean musulmanes, pero que cada uno pertenezca a una religión diferente. En este caso ninguno de los dos puede heredar o dejar herencia para el otro.

A este respecto hay quienes afirman que todos los no musulmanes pertenecen a una misma comunidad, así

¹ Ver más detalles en la sección de preguntas y respuestas al final del libro.

que para ellos esto no sería un impedimento. Mientras que para otros existen tres comunidades diferentes de no musulmanes: una es la judía, la otra la cristiana, y la última reúne a las demás religiones aparte de estas dos mencionadas.

2. El asesinato: Si se comprueba que uno de los herederos asesinó o participó en el asesinato del testador, entonces él no tiene derecho a la herencia.

Hay varias formas de asesinato: el premeditado, el que se comete por error y el que parece ser premeditado. Existe un hadiz que afirma: “Al asesino no le corresponde nada de la herencia; y si el testador no tiene otro heredero directo, entonces sus bienes pasan al pariente más cercano que le quede” [Abu Dawud].

Preguntas y respuestas

Pregunta:

Soy ingeniero en sistemas y recibí una oferta de trabajo en un banco de inversiones para trabajar en mi área de especialización, y no sé si es lícito para mi aceptar esa oferta de trabajo o no. Otra pregunta: Mi abuelo me dejó algo de dinero luego de su muerte, pero como todos los miembros de mi familia no son musulmanes, no sé si es lícito para mi aceptar eso que me dejaron o no.

Respuesta:

Alabado sea Allah.

Primero: Si el banco tiene como función principal la usura en sus transacciones, no es lícito para ti aceptar la oferta de trabajo, ya sea en funciones de sistemas operativos u otros, ya que eso es una forma de colaborar en lo incorrecto, ya que como registra Muslim (1598) que Yaber dijo: “Maldijo el Mensajero de Allah, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él, a quien se beneficia de la usura, a quien entrega los intereses, al escriba de la operación y a los testigos, y dijo: todos ellos son iguales (en el pecado)”.

Segundo: Si tu abuelo te deja algo de dinero luego de su muerte, es decir que dice: “Que tal cosa sea tuya luego de mi muerte” no hay ningún inconveniente en que lo tomes, porque es lícito recibir un legado de un no musulmán.

Dijo Ibn Qudamah, que Allah tenga misericordia de él: “Es lícito el legado de un musulmán a favor de un no musulmán y de un no musulmán a favor de un musulmán. Se registra el permiso de que un musulmán deje un legado a favor de un no musulmán de los siguientes sabios: Shuraij, Ash-sha’bi, Az-Zauri, Ash-Shafi’i, Ishaq y la gente de la opinión (los hanafis). No conozco nadie que los contradijera. Dijo Muhammad ibn Al-Hanafiah sobre el versículo: “pero aun así pueden testar a favor de ellos” (33:6) se refiere a que un musulmán deje un legado a favor de un cristiano o un judío.

Dijo Sa’id: Me narró Sufian, de Aiub, de ‘Ikrimah que Safiah bin Haii vendió su habitación a Mu’awiah en cien mil, y ella tenía un hermano que era judío, y ella lo invitó al islam para que de esa manera pudiera heredarla, pero él

se negó, entonces ella le dejó un legado de un tercio de los cien mil.

De la misma manera que es lícito hacerle un regalo, es lícito hacerle un legado, como lo es a un musulmán.

Si es lícito que un musulmán haga un legado a favor de un no musulmán, que un no musulmán le haga un legado a favor del musulmán es igualmente lícito, pero el legado no es válido excepto por la cantidad que es lícita de un musulmán a otro (es decir por un tercio como máximo). Pero si le deja en legado a un heredero o un no heredero por más del tercio permitido, se congela ese legado hasta que los herederos lo autoricen” Tomado del Mugni (6/121).

Pero si el legado es por un tercio de sus bienes o menos de eso, no hay inconveniente en que se cumpla, pero si es mayor al tercio, entonces se debe consultar a los herederos para que la aprueben o no.

Pero si con los bienes que te dejó tu abuelo quieres decir que te los dejó en herencia acorde a los porcentajes según el país donde vives, acorde a la visión mayoritaria de los sabios, el musulmán no recibe herencia del no musulmán.

Mientras que otros sabios son de la opinión que el musulmán si hereda del no musulmán, mientras que el no musulmán no puede heredar al musulmán, y esta era la opinión de: Mu’adh ibn Yabal, Mu’awaiyah ibn Abi Sufian, Muhammad ibn al Hanafiah, Muhammad ibn Ali ibn Al-Hussain, Saïd ibn Al-Musaib, Masruq ibn Al-Ayda’, Abdullah ibn Mugaffal, Yahia ibn Ia’mar, Ishaq ibn Raha-weih, tal como lo mencionó Ibn Al-Qaim, quien dijo

también: “Esa era la posición del Sheij Al-Islam Ibn Tai-miah, opinamos que los heredamos aunque no nos heredan, de la misma manera que el musulmán puede casarse con algunas no musulmanas, mientras que los no musulmanes no pueden casarse con las musulmanas”. Tomado del libro Ahkam Ahlu Dimmah (2/853)

Estos sabios consideran que el Hadiz auténtico que dice: “No hereda el musulmán del no musulmán...” se refiere al no musulmán que es enemigo y agresivo con los musulmanes, no con aquel que es pacífico, tampoco con el que es hipócrita, o rechaza el Islam o el no musulmán que vive tranquilamente en un país musulmán. Y honestamente esa opinión tiene consideración.

Mientras que la primera opinión, es la opinión de la mayoría, y creo que es lo correcto por ser más coincidente con la literalidad del hadiz.

Y Allah sabe más

www.Islam-qa.com

Pregunta:

Tengo seis hermanas y cinco hermanos. Nuestro padre falleció y nos dejó como herencia un edificio el cual alquilamos. Cuando pedimos nuestra parte del dinero obtenido por el alquiler, nuestro hermano mayor se enfadó y se negó a dárnoslo, con lo cual referimos el caso a la corte, que confirmó nuestro derecho a la porción del alquiler correspondiente. En ese momento, él dejó de gastar en nuestra madre, porque estaba enfadado por lo que habíamos hecho y sostenía que no teníamos derecho a

nuestra parte, y dijo que desde ese entonces nosotros debíamos encargarnos de los gastos de nuestra madre. Las hermanas somos casadas y no trabajamos. ¿Quién debe encargarse de los gastos de los padres?

¿Tiene derecho mi hermano a quedarse con nuestra parte de ese alquiler aduciendo que él se encarga de los gastos de nuestra madre?

¿Tiene derecho a dejar de gastar en nuestra madre cuando tiene los medios para hacerlo? Cabe destacar que nuestra madre necesita de esta ayuda.

Respuesta:

Alabado sea Allah.

En primer lugar: La herencia ha de dividirse según lo ordenado por Allah, Glorificado sea, y es primordial evitar extralimitarse en ese sentido. Luego de mencionar la herencia, dice Allah (interpretación del significado):

“Éstos son los dictámenes de Allah. A quien obedezca a Allah y a Su Mensajero, Él le introducirá en jardines donde corren los ríos, y donde vivirán eternamente. Éste es el éxito grandioso. Pero a quien desobedezca a Allah y a Su Mensajero y no cumpla con Sus dictámenes, Él le introducirá en el Fuego donde permanecerá eternamente y sufrirá un castigo humillante” [Corán 4:13, 14]

Por lo tanto, su hermano no tiene derecho a quedarse con la parte del alquiler que les corresponde al resto de los herederos.

En segundo lugar: La obligación de encargarse de los padres pobres es de los hijos, varones y mujeres, si tienen los medios para hacerlo y un exceso de riqueza que les

permita satisfacer sus necesidades y las de sus dependientes, porque Allah dice (interpretación del significado):

“Tu Señor ha ordenado que no adoréis sino a Él y que seáis benévolos con vuestros padres. Si uno de ellos o ambos llegan a la vejez, no seáis insolentes con ellos y ni siquiera les digáis: ¡Uf! Y háblales con dulzura y respeto. Trátales con humildad y clemencia, y ruega: ¡Oh, Señor mío! Ten misericordia de ellos como ellos la tuvieron conmigo cuando me educaron siendo pequeño.” [Corán 17:23].

Un hombre le preguntó al Profeta, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él: ¿Quién merece más mi buena compañía? La respuesta fue: “Tu madre”. Él le dijo: “¿Y luego quién?”. Él le respondió: “Luego tu madre”. Le preguntó nuevamente: “¿Y luego quién?”. Respondió: “Luego tu madre”. El hombre preguntó: “¿Y luego quién?”. Le respondió: “Luego tu padre”. Narrado por al-Bujari (5971) y Muslim (2548).

Fue narrado de ‘Aa’ishah, que Allah esté complacido con ella, que el Profeta, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él, dijo: “Una de las mejores cosas que un hombre consume es lo que gana (por sus propios medios), y su hijo es parte de lo que él gana”. Narrado por Abu Dawud (3528) y clasificado como sahih por al-Albaani en Sahih Abi Dawud.

Ibn al-Mundhir (que Allah tenga piedad de él) dijo: Los estudiosos están de acuerdo unánimemente que la manutención de padres pobres que no tienen ingreso o riqueza debe hacerse a partir de la riqueza del hijo. Fin de cita de al-Mughni, 8/169.

Según eso, la manutención de su madre debe venir de la parte que le corresponde a ella del alquiler, que sería una octava parte, y ella tiene derecho a vender su parte a sus herederos o a quien lo desee, y a gastar ese ingreso como más le plazca.

Si eso no basta para su manutención, debe ser ayudado con la riqueza de los hijos independientes financieramente, sean varones o mujeres. Si una mujer casada recibe suficiente dinero de su marido y tiene un excedente de riqueza – aún cuando provenga del alquiler del edificio – debe ayudar a su madre.

El Sheik Ibn Yibrin (que Allah tenga piedad de él) dijo: Si los padres son pobres y la hija tiene riqueza que excede a sus necesidades, debe gastar en sus padres según las necesidades de estos sin ir en detrimento de las necesidades propias. Fin de cita.

La manutención debe ir de la mano del reparto de herencia, debido al significado general del verso en el que Allah dice (interpretación del significado):

“El padre tiene la obligación de proveer a la madre de su hijo el sustento.” [Corán 2:233].

Y la parte que aporta el varón debe ser equivalente a la parte que aportan dos mujeres.

Su hermano no tiene derecho a quedarse con el dinero del alquiler aduciendo que él se encarga de la manutención de su madre. Lo que él debe hacer es dar a cada hermano su parte correspondiente y todos los hermanos llegar a un acuerdo para llegar a una suma que cubra la manutención de su madre. No importa cuánto sea, no es

nada comparado con los derechos que ella tiene sobre ustedes.

Al-Bujari narró en al-Adab al-Mufrad (918) de Abu Burdah que Ibn 'Umar (que Allah esté complacido con él) vio un yemení circunvalando la Ka'bah, llevando a su madre en la espalda. Dijo: Soy su camello adiestrado; ¿crees que ya le he devuelto suficiente? Ibn 'Umar dijo: No, ni siquiera un ápice.

Clasificado como sahih por al-Albaani en Sahih al-Adab al-Mufrad.

Por lo tanto deben temer a Allah y arreglar las cosas entre ustedes. Recuerde que Allah siempre está observando cómo tratan a su madre, que merece su buena compañía y cuidado.

Le pedimos a Allah que nos ayude a nosotros y a ustedes.

Y Allah sabe mejor.

www.islam-qa.com

Pregunta:

Mi marido recientemente tomó una segunda esposa. Él y yo tenemos un negocio que comenzamos con mi dinero antes de su segundo matrimonio. Si él muere primero, ¿heredará su segunda esposa este negocio? ¿Puede él dejar en su testamento que el negocio volverá a mí? ¿Heredarán sus hijos de ambos matrimonios? Él ya tiene una hija y un hijo de un matrimonio previo. Yo no estoy segura de cuál será nuestra parte, y quiero hacer las cosas islámicamente correctas.

Respuesta:

Alabado sea Dios.

Si comienzas la compañía con tu propio dinero, entonces tú tienes el derecho de retener la propiedad de la compañía completamente a tu nombre desde ahora, y no después de que tu marido muera, pero debes calcular la parte que corresponde a tu marido de esta compañía en retorno por el trabajo que él ha realizado en ella, ya sea en la forma de una suma de dinero, o en forma de una porción de la compañía de acuerdo a su trabajo realizado. De esta forma habrás protegido tus derechos y tu propiedad, y tu marido obtendrá lo que le corresponde también, de acuerdo a su trabajo realizado.

Si tu marido muere, la riqueza que él deja atrás será compartida entre todos sus herederos, ya sea que provenga de esta compañía o no, incluyendo los hijos que él tiene de matrimonios previos y su segunda esposa, de acuerdo a las partes asignadas por la ley islámica.

Si los papeles oficiales están a nombre de tu esposo, él puede corregir eso y ponerlos en orden desde ahora; esto no debe ser postergado hasta el momento en que él fallezca.

Si él no puede corregir esto ahora, o si esto tendrá efectos adversos sobre la compañía, entonces él puede consignar eso por escrito en su testamento.

Pero no debe dejar nada de su riqueza privada a ti todavía, porque él no tiene el derecho de designar a ninguno de sus herederos por encima de los demás. Es Dios quien ha designado qué parte le corresponderá a cada uno de la herencia. Más bien, lo que él estaría haciendo es simple-

mente documentar que tú tienes el derecho original de la compañía comercial.

El Profeta Muhámmad, que la paz y las bendiciones de Allah sean con él, dijo: “Dios ha concedido su derecho a quienes lo merecen, y no hay legado a un heredero”. Narrado por Abu Dawud, 2870; clasificado como auténtico por al-Albani en *Irwa’ al-Galíl*, No. 1655. Esto también fue narrado por Ad-Daráqtuni (4150) con la siguiente redacción: “No es permisible dejar algo como legado a un heredero a menos que todos los demás herederos lo consientan”. Clasificado como bueno por Al-Háfiz ibn Háyar en *Bulug al-Maram*.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Si un musulmán asigna parte de su riqueza en su testamento y los demás herederos no están de acuerdo, entonces su decisión no es válida, y no hay diferencia de opinión entre los eruditos acerca de este punto. Ibn al-Mundir e Ibn ‘Abd el-Bárr dijeron: “Los eruditos están unánimemente de acuerdo en esto, y hay reportes que lo confirman, provenientes del Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él). Abu Umámah relató: “Oí al Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) decir: “Dios ha asignado a cada uno sus derechos, y no hay legado a un heredero en particular”. Narrado por Abu Dawud, Ibn Máyah y At-Tirmidi”. Pero si todos ellos están de acuerdo con la voluntad del testador, entonces es permisible, de acuerdo a la mayoría de los eruditos”. Fin de la cita de Al-Mugni, 6/58.

Y Allah sabe más.

www.islam-qa.com